ACTA DE PRORROGA No. 05 A LA SUSPENSIÓN No. 03

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2023-375 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

En Chiquinquirá a los once (11) días del mes de abril del 2025, en las instalaciones del centro administrativo municipal de se reunieron las siguientes personas: ING. **MARÍA ANGÉLICA NORATO WILCHES,** identificada con C.C N°52.424.232 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de Secretaria de infraestructura y Valorización del Municipio de Chiquinquirá, en su calidad de supervisora, y ING. **PEDRO LUIS PINEDA RAMÍREZ**, identificado con C.C N°1.002.527.322 de Bogotá, Representante Legal de **STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA SAS,** NIT. No. 901724044-1, en su calidad de contratista, **con el** propósito de realizar la prorroga N. 05 a la suspensión No. 03 del Contrato de Interventoría N°2023-375 del 29 de diciembre de 2023, a partir del trece (13) de abril de 2025 y por el termino de veinticinco (25) días calendario, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ
JUSTIFICACIÓN	Que el contratista de obra manifiesta la necesidad de prórroga a la suspensión al contrato de obra pública, siendo está avalada por la interventoría, la cual radicó oficio ante la Secretaria de Infraestructura y Valorización del municipio de Chiquinquirá-Boyacá, quien avaló la suspensión según los siguientes considerandos: "En atención a solicitud expresa por contratista de obra en donde manifiesta la necesidad de llevar a cabo la prorroga N. 05 a la suspensión No. 03 del contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: " • Se mantiene aún la intensidad de las lluvias en la zona, lo que afecta el inicio de las actividades que hacen falta por ejecutar dado que los suelos en condiciones saturadas por lluvia presentan una capacidad de carga reducida, lo que puede afectar la estabilidad de las estructuras y el desempeño del pavimento a largo plazo. • Así mismo se está terminando de tramitar el ajuste y la adición del proyecto ante la Entidad Estatal, para proceder con el desarrollo del mismo. En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita formalmente la prórroga a la suspensión del contrato por un término de veinticinco (25) días calendario" Una vez la interventoría llevo a cabo la verificación de los

ALCALDÍA MUNICIPAL CHIQUINQUIRÁ BOY. DIRECCIÓN DE COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL 23-04-2025

	sustentos expuestos por parte del contratista de obra, considera la prorroga la suspensión es necesaria, y solicita a la supervisión se prorrogue la suspensión No. 03 a los contratos de obra e interventoría respectivamente por un término de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO." Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la supervisión realizó el análisis de las solicitudes presentadas por parte del contratista de obra y la interventoría ante la situación, por lo que se considera viable la prorroga a la suspensión de los contratos de obra e interventoría por el término de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO.
CONTRATISTA	STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA SAS NIT. No. 901724044-1 R/L PEDRO LUIS PINEDA RAMÍREZ C.C N°1.002.527.322 de Bogotá
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($142.130.624,72)
VALOR ADICIONAL No. 1	N.A.
VALOR TOTAL	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($142.130.624,72)
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	CINCO (05) DE FEBRERO DE 2024
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	CUATRO (04) DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1	VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 01	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	VEINTE (20) DE MARZO DE 2024
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 01	OCHO (08) DE ABRIL DE 2024
FECHA DE PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01	OCHO (08) DE ABRIL DE 2024
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 01	VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2024
FECHA DE PRÓRROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 01	VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE 2024
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 01	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 01	VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2024
FECHA DE PRÓRROGA No. 04 A	VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2024

LA SUSPENSIÓN No. 01	
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 04 A LA SUSPENSIÓN No. 01	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO No. 01	OCHO (08) DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 02	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2024
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 02	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 02	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA REAL DE REINICIO No. 02	NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 3	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 3	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03	VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2025
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03	QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 03	CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2025
TIEMPO DE PROROGA N° 2 A LA SUSPENSION No. 03	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRÓRROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 03	CATORCE (14) DE MARZO DE 2025
TIEMPO DE PROROGA N° 3 A LA SUSPENSION No. 03	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 03	VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2025
FECHA DE PRÓRROGA No. 04 A LA SUSPENSIÓN No. 03	VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2025
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 04 A LA SUSPENSIÓN No. 03	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 03	DOCE (12) DE ABRIL DE 2025
FECHA DE PRÓRROGA No. 05 A LA SUSPENSIÓN No. 03	ONCE (11) DE ABRIL DEL 2025.
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 05 A LA SUSPENSIÓN No. 03	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO.
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 03	SIETE (07) DE MAYO DE 2025.

En caso que aplique, el contratista informara a la Compañía aseguradora lo relativo a la suspensión del contrato, para efectos de los ajustes en los riesgos amparados e igualmente notificará a la Aseguradora una vez se dé el reinicio, para los mismos efectos; debiendo

presentar las respectivas pólizas ajustadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron

ING. MARÍA ANGÉLICA NORATO WILCHES
C.C. 52.4242.282
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
SUPERVISORA

STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA SAS NIT. No. 901724044-1
R/L PEDRO LUIS PINEDA RAMÍREZ
C.C N°1.002.527.322 de Bogotá
CONTRATISTA INTERVENTOR

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
DR. YESID ALEJANDRO PEÑA FLORIÁN ASESOR SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.		ING. MARÍA ANGÉLICA NORATO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.		ING. MARÍA ANGÉLICA NORATO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.	
Nombre del documento	ACTA DE SUSPENSIÓN			**Versión**	
Dependencia	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:	2023-375		**Procedimiento:**	SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA	
Dimensión:			**Política:**		

NIT. 91.724.044-1

Chiquinquirá, 10 abril de 2025

ING. MARÍA ANGELICA NORATO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIACIÓN
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ -BOYACÁ

2023-375 STRB-024-2024

REF: Contrato de obra No. 2023-374 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA.

ASUNTO: Aval solicitud de prorroga No. 05 a la suspensión No. 03

Cordial saludo,

En atención a solicitud expresa por contratista de obra en donde manifiesta la necesidad de llevar a cabo la prórroga de la suspensión No. 03 del contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"

- *Condiciones climáticas adversas, persiste en la zona una alta intensidad de precipitaciones, lo que ha impedido el reinicio de las actividades pendientes de ejecución. Los suelos, al encontrarse en estado de saturación, presentan una capacidad portante significativamente reducida, comprometiendo tanto la estabilidad de las estructuras como el desempeño futuro del pavimento. Iniciar trabajos en estas condiciones no solo incrementaría los riesgos de fallas geotécnicas, sino que también afectaría la durabilidad y calidad de la obra, incumpliendo las normas técnicas y los estándares de seguridad establecidos.*

- *Trámites pendientes de ajuste contractual, actualmente, se encuentra en fase final la tramitación del ajuste y adición al proyecto ante la Entidad Estatal, esencial para garantizar el cumplimiento de las modificaciones técnicas y presupuestal requeridas, el cual debe concluirse antes de reanudar las actividades.*

En virtud de lo expuesto, solicitamos de manera formal la prórroga de la suspensión del contrato por un término de veinticinco (25) dias calendario, contados a partir de la fecha actual. Esta extensión permitirá:

- *La estabilización natural de los suelos tras el cese de las lluvias.*
- *La obtención de las autorizaciones definitivas para las adendas pendientes."*

Una vez la interventoría llevo a cabo la verificación de los sustentos expuestos por parte del contratista de obra, considera la prórroga la suspensión es necesaria toda vez que se requiere llevar a cabo la revisión del balance. Es en atención a esto y la solicitud expresa del contratista, que la interventoría, solicita a la supervisión se prorrogue la suspensión No. 03 a los contratos

CALLE 3 N°10-62 – CHIQUINQUIRA – BOYACA
STROBUS596@GMAIL.COM – 313 4154095

de obra e interventoría respectivamente por un término de veinticinco (25) días calendario.

Sin otro en particular,

STROBUS CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS
NIT. 901.724.044-1
PEDRO LUIS PINEDA RAMIREZ
C.C. 1.002.527.32

CALLE 3 N°10-62 – CHIQUINQUIRA – BOYACA
STROBUS596@GMAIL.COM – 313 4154095